

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 170-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 20 de julio de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0744-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de julio 2020, mediante el cual el presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** el “**Expediente Técnico de Contratación Directa del Servicio de Internet para Alumnos y Docentes en situación de Vulnerabilidad Económica**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución Presidencial N° 025-2020-UNTELS de fecha 23 de enero 2020, se aprueba el “Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, por el importe estimado de **Ocho Millones Doscientos Treintaisiete Mil Setenta y Cinco con 87/100 soles (S/ 8 237,075.87)**, a ejecutarse con cargo al Presupuesto Institucional 2020, de conformidad al **artículo 15, numerales 15.1 y 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 14141;**

Que, mediante Oficio N° 118-2020-UNTELS-CO-P-OTIC, de fecha 13 de mayo de 2020, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita la contratación del servicio de internet para alumnos y docentes de la UNTELS en situación de vulnerabilidad económica.

Que, con fecha 14 de mayo de 2020, la Unidad de Abastecimiento, inicia la indagación de mercado, mediante correos electrónicos derivados a las empresas América Móvil Perú S.A.C.(Claro) y con fecha 16 de mayo de 2020, a las empresas Telefónica del Perú S.A.A. (Movistar), Viettel Perú S.A.C.(Bitel), Entel Perú S.A.(Entel).

Que, con fecha 3 de junio de 2020, se llevó a cabo una reunión entre la OTIC y la Unidad de Abastecimiento, a fin de analizar las propuestas exclusivas de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. Producto de dicha reunión, se firmó un acta donde se toma el acuerdo de acoger la segunda oferta de la empresa referida y modificar los términos de referencia, el mismo que fue notificado a la empresa el mismo día.

Que, mediante Oficio N° 0554-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 04 de junio de 2020, la Unidad de Abastecimiento solicita disponibilidad y previsión presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la misma fue otorgada mediante Oficio N° 0334-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 09 de junio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

...///

REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 170-2020-UNTELS

Meta	Tarea	Nombre del Recurso	Clasificador de Gasto	Monto Programado	Monto Certificado	Monto Solicitado
25	Gestión Administrativa	Servicios de Internet	2.3.2.2.2.3			117,265.00
Previsión Presupuestal			2.3.2.2.2.3			4,230.00
Total						121,495.00

Que, de acuerdo al Oficio N° 0558-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 09 de junio de 2020, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la aprobación de la certificación presupuestal CCP N°0181; la misma que fue aprobada mediante Oficio N° 0335-2020-UNTELS-CO-P-OPP;

Que, con fecha 09 de junio de 2020, la Unidad de Abastecimiento, emite la Orden de Servicio N° 306-2020, con la finalidad de contratar el servicio de internet para alumnos y docentes de la UNTELS en situación de vulnerabilidad Económica, la misma que fue notificada a la empresa Telefónica del Perú S.A.A., en el mismo día, mediante correo electrónico;

Que, con fecha 07 de julio de 2020, mediante Informe Técnico N° 081-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Dirección General de Administración, modificar el Plan Anual de Contrataciones, a efectos de incluir la contratación del **“Servicio de Internet para Alumnos y Docentes en Vulnerabilidad Económica”**;

Que, Con fecha 08 de julio de 2020, mediante Oficio N° 0408-2020-UNTELS-CO-P-DGA, la Dirección General de Administración, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la modificación del **“Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS”**;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 09 de julio de 2020, personal de la Oficina Planificación y Presupuesto, informa a la Unidad de Abastecimiento, la creación de la meta COVID (meta 40), indicando que los recursos comprometidos inicialmente a la meta 25, deben reasignarse a la meta COVID.

Que, mediante Oficio N° 146-2020-UNTELS-CO-P-OAL, de fecha 13 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la modificación del **“Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS”** y lo remite la Dirección General de Administración (DGA);

Que, la Dirección General de Administración, contando con opinión favorable para la modificación del **“Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS”**, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNTELS, la emisión del acto resolutorio que modifique el Plan Anual de Contrataciones por inclusión del procedimiento de selección **“Servicio de Internet para alumnos y docentes en situación de vulnerabilidad Económica”**;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 164-2020-UNTELS, de fecha 16 de julio de 2020, se aprueba la modificación del **“Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS”** por inclusión del procedimiento de selección **“Servicio de Internet para alumnos y docentes en situación de vulnerabilidad Económica”**;

Que, mediante Oficio N° 643-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 17 de julio de 2020, la Unidad de Abastecimiento solicita asignación de marco presupuestal en la meta 40, a fin de efectuar la reasignación de metas. Dicha solicitud se dirigió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 0426-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 17 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asigna marco presupuestal a la meta 40, clasificador 2. 3. 2 2. 2 3; con lo cual el expediente de contratación tiene la siguiente información:

Tipo de procedimiento de selección	Contratación Directa
Objeto de la Contratación	Contratación de Servicio de Internet para alumnos y docentes en situación de vulnerabilidad Económica.
Fuente de Financiamiento	00. Recursos Ordinarios
Especifica el Gasto	23.22.23
Meta	40
Plan Anual de Contrataciones	Aprobado mediante Resolución Presidencial N° 164-2020-UNTELS
Sistema de Contratación	A suma alzada.
Lugar de ejecución de la prestación	Villa El Salvador

Que, mediante Informe N° 150-2020-UNTELS-CO-P-OAL, de fecha 20 de julio de 2020, al Oficina de Asesoría Legal advierte que el expediente para la contratación del de **“Servicio de Internet para Alumnos y Docentes en Situación de Vulnerabilidad Económica”**, cumple con los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento.

Que, mediante Oficio N° 430-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 20 de julio de 2020, el Director General de Administración (DGA), solicita al presidente de la Comisión Organizadora, en virtud al Informe Técnico N° 082-2020-UNTELS-CO-P-DIGA-UA, la inclusión del proceso **“Servicio de Internet para Alumnos y Docentes en Situación de Vulnerabilidad Económica”**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del **“Servicio de Internet para Alumnos y Docentes en Situación de Vulnerabilidad Económica”**, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. Av. Central y Av. Bolívar – Villa el Salvador
www.untels.edu.pe

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Unidad de Abastecimiento y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General